



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

VISTO:

La Carta N° 019-2022/CONSORCIO JC., de fecha 13 de Octubre del 2022, Carta N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGEP-JCV, de fecha 15 de Noviembre de 2022, Informe N° 1401-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 1849-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de noviembre del 2022, Memorando N° 2531-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe Técnico N° 00126-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 12 de diciembre del 2022, Informe N° 00229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL., de fecha 13 de Diciembre del 2022, e Informe Legal N° 548-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 25 de Diciembre del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crearon los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29931, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.º del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

En ese contexto legal, con fecha 30 de diciembre del 2022; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Licitación Pública Nº 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el CONSORCIO JC (conformado por la Empresa: ICSA CONSTRUCTORES S.R.L. y la Empresa CONSTRUCTORA IDRCGO S.R.L.), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Posteriormente, el Representante Común del CONSORCIO JC, Sr. Rodolfo David Ulloque Vences; mediante Carta Nº19-2022/CONSORCIO JC, de fecha 13 de octubre del 2022; alcanza el Expediente Técnico de Mayores Metrados Nº 01, al SUPERVISOR DE LA OBRA Ing. ERICK DANNER BARRETO ZAVALA para su respectiva revisión y de encontrarlo conforme, tramitarlo a la entidad para que se le otorga la cobertura presupuestal;

Sobre el particular, cabe señalar que, según el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", el Mayor Metrado "Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico" (El énfasis es agregado).

Del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que en contratos de obras bajo el sistema a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados es decir, una mayor cantidad de metrados en función de la unidad de medida establecida para una determinada partida no se requiere autorización previa para su ejecución, lo cual obedece a la naturaleza del sistema de contratación empleado, pues en virtud de este, el contratista ejecuta los metrados realmente necesarios para culminar la obra, sin limitarse, exactamente, a las cantidades referenciales consignadas en el Expediente Técnico de obra.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

Sin perjuicio de ello, debe indicarse que en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF¹ ESTIPULA: **"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"**.

Por tanto, si bien el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF NO exige una autorización previa para la ejecución de mayores metrados, tratándose de obras bajo el sistema a precios unitarios, si se requiere autorización para el pago por el incremento de tales metrados, conforme a lo dispuesto en dicho dispositivo. En ese contexto, se desprende que para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función según corresponda, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra², conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, que regula el procedimiento para la formulación y aprobación de valorizaciones y metrados³.

Seguidamente, ante a presentación de la Carta Nº19-2022/CONSORCIC JC, e Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR COAR, Fanny Massiel Olivos Cruz, con Carta Nº 024-2022-CSC-FMOC, de fecha 17 de octubre del 2022; corre traslado del Informe Nº 007-2022-CSCOAR/EDBZ, de fecha 14 de octubre del 2022; emitido por el Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR COAR, Ing. Erik Danner Barreto Zavaleta, quien comunica que de la verificación y revisión de la Valorización de Mayores Metrados Nº 01, realizadas en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, FROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE CCAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES",

¹ Publicado en el Diario Oficial el peruano, el 31 de diciembre de 2018.

² Además, cabe anotar que el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento dispone que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

³ Conforme a lo dispuesto en el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento, "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...)" ; asimismo, el numeral 166.4 señala que en dichas contrataciones "se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados (...)" ; por su parte, el numeral 166.5 dispone lo siguiente: "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (...) El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización". (El énfasis es agregado).

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre del 2022, las cuales han sido aprobadas mediante Asiento N°48 del Inspector de Obra y Asiento N°87 del Jefe de Supervisión, EMITIENDO CON ELLO LA CONFORMIDAD, solicitando su revisión y trámite correspondiente.

Aunado a ello, a través de la Carta N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGEP-JCV, de fecha 15 de noviembre del 2022; el Ing. Javier Albert Carrasco Viera en su calidad de Proyectista de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATNAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", ugo de evaluado el expediente técnico alcanzado por el supervisor precisa el siguiente resultado:

PRESUPUESTO RESUMEN DE MAYOR METRADO DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	507,680.51
UTILIDADES (10.00%)	50,768.05
SUBTOTAL	568,448.56
IGV (18%)	120,320.74
PRESUPUESTO TOTAL	788,769.30

% incidencia: $(\text{presupuesto de mayor metrado n° 01}) \times 100 =$
Monto del contrato original

% incidencia $(788,769.30) \times 100 = 8.687\%$
9,079,982.30

La incidencia de mayor metrado n° 01, aprobado por la supervisión y/o inspector de obra, es de 8.687% es menor al 15%, por lo que su procedimiento legal para su aprobación es regulado en el artículo 205° de reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En consecuencia, el Proyectista en atención al proveído inserto al reverso de la Carta N° 024-2022-CSC-FMOC, concluye y recomienda lo siguiente:

- Se concluye que, es responsabilidad del supervisor y/o inspector de obra la autorización, aprobación, y ejecución de los mayores metrados según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 205 (prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15), y su modificación mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 1662-2021-EF (publicado el 26 de junio del 2021), precisa

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 DIC 2022

lo siguiente en el ítem 205.10, cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra, a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución. En el ítem 205.12, establece que no se requiere la aprobación previa de la entidad, para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

- Se precisa que se ha ejecutado un tramo que NO se encontraban dentro del área de influencia directa del proyecto, del expediente técnico contratado, la colocación de redes de agua potable y alcantarillado con un og. 80.00 m. VER COMENTARIOS DE IMAGEN 01, por lo que su aprobación y/o autorización de los trabajos de saneamiento son responsabilidad de la supervisión y/o inspector.

Por su parte, el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 401-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de noviembre del 2022 el Ing. Roger Florencio Mcran Rivera, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el pronunciamiento del proyectista de conformidad del Expediente Técnico del MAYORES METRADOS DE OBRA N°01, de la obra en comento emitiendo con ello su conformidad en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista. Asimismo, indica que, el Ing. ERICK DANNER BARETO ZAVALA, en calidad de Inspector de la Obra, alcanzó en el informe de revisión de Mayores Metrados N° 01, la conformidad al expediente técnico de mayores metrados N° 01, alcanzado y elaborado por el CONSORCIO JC, correspondiente al mes de setiembre del 2022; por la suma de S/ 788,769.30 Soles, incluido IGV, con un monto de incidencia del 8,687%, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión de la obra, los cálculos de incidencia y monto actualizado sería de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
	Porcentaje de Incidencia	8,687%
	Nuevo Monto Contractual	S/ 9,079,982.30
01	MAYORES METRADOS N° 01	S/ 788,769.30

En esa línea, el Sub Gerente de Obras, mediante Informe N° 849-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGC-SG, de fecha 28 de noviembre del 2022; alcanzo a la Gerencia Regional

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

de Infraestructura, el Expediente Técnico del MAYORES METRADOS DE OBRA N°01, para su aprobación mediante acto resolutivo, donde luego de una evaluación integral de todos los actuados OPINA:

1. El suscrito opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico del Mayor Metrados N°01 asciende a S/ 788,769.30 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 30/100 soles); el cual resulta indispensable su ejecución para cumplir con las metas y objetivos del mencionado expediente técnico contratado, indicando además que de acuerdo a la evaluación realizada a la disponibilidad presupuestal del proyecto, no cuenta con saldo presupuestal; concluyendo se solicite la previsión presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 205 inciso 205.10, inciso 205.11, inciso 205.12 y lo determinado en el Artículo N°222 inciso 222.1 establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.
2. Del análisis realizado, esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE con respecto al Expediente Técnico de Mayores Metrado de Obra N°01 cuyo monto asciende a S/788,769.30 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 30/100 soles).
3. Por lo tanto, se indica que el monto final de la obra, queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001- 2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DESCRIPCIÓN	MONTO S/..
Monto Contractual	S/9'079,982.30
Adicional de Obra N°01 (En trámite su aprobación)	S/56,050.26
Nuevo Monto Contractual	S/9'136,032.56
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/788,769.30
MONTO FINAL DE OBRA	S/9'924,801.86

Se ejecutará por la modalidad de contrata a PRECIOS UNITARIOS.

4. Se recomienda se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados de Obra N°01 (Procedente), debiendo requerir al titular

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

de la Entidad o c quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda.

Ante ello, mediante Memorando N° 2531-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de noviembre del 2022; se solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 768,763.30 Soles, para la aprobación del expediente técnico de MAYORES METRADOS N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por su parte, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 00226-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGF, de fecha 12 de diciembre del 2022; informa a Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que respecto a la disponibilidad presupuestal para financiar el expediente técnico de mayores metrados n° 01, previamente se deben realizar las acciones administrativas, por parte de la OPMI, donde esta área debe otorgar opinión favorable o no, sobre lo solicitado (modificación presupuestal), según sus facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252.

Seguidamente el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante Informe N° 000229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 13 de diciembre del 2022; val de la información contenida en el Informe N° 0055-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-SMIN, de fecha 13 de diciembre del 2022; la misma que concluyo: que la OPMI, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para financiar el mayor metrado N° 01, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), recomendando, que esa gerencia debe garantizar el financiamiento total de la inversión hasta su culminación y cierre; asimismo, indica que la GRPPAT y la GRI, deben verificar que el proyecto que recibirá recursos, no tenga compromisos relacionados a gastos de personal, operación y mantenimiento, tal como lo dispone el ANEXO 2, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01,

Finalmente, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante proveído de fecha 14 de diciembre del 2022 (que corre inserto al reverso del Informe N° 000229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL) indica que la GRPPAT, tramite a la GRI, recursos dispuestos en la meta 0063 C/SC, Inversión al 100% de recursos.

Estando a lo expuesto, se concluye que, (i) es viable Aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE C5 Y PASAJE CCAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que se cuenta con el sustento técnico y se cifican estrictamente a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; (i) Que el RESIDENTE de la Obra, a través de los ASIENTOS 47 y 84, ha cumplido con anotar en el cuaderno digital de obra, la autorización para la ejecución de los mayores metrados la necesidad de ejecutar los mayores metrados; (iii) Asimismo, el Inspector de obra en el ASIENTC, 11 del cuaderno digital de obra, indica que los mayores metrados deben cuantificarse y plasmarlos en un plano y presentarlos para su revisión y aprobación; además en el ASIENTO 43, autoriza al contratista a ejecutar los mayores metrados (iv) Que el porcentaje de incidencia de los Mayores Metrados N° 01, es del 8,687% conforme consta en el Informe N° 1401-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, y Carta N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGEP-JCV, (v) Que, para los Mayores Metrados N° 01, se cuenta con la viabilidad presupuestal, por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto, donde mediante proveído de fecha 14 de diciembre del 2022 (que corre inserto al reverso del Informe N° 000229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL) señala que, la GRPPAT, tramite a la GR, recursos dispuestos en la meta 0063 C/SC, Inversión al 100% de recursos.

Que, mediante Informe Legal N° 548-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR/CRAJ., de fecha 28 de Diciembre del 2022, en observancia del marco legal y de la revisión de los requisitos y los plazos, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN LEGAL**:

PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de MAYORES METRADOS N° 01, derivado del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02 CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE CCAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo monto asciende a S/ 788,769.30, que representa una INCIDENCIA PORCENTUAL DEL 8.687%, conforme consta en el Informe N° 1401-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, y Carta N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGEP-JCV, y, por los fundamentos expuesto en el presente informe.

SEGUNDO.- PRECISAR, que los presupuestos por Mayores Metrados, corresponden la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02 CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE CCAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; si bien no se requiere de crédito presupuestario para su aprobación; sin embargo, a solicitud del Sub Gerente de Obras, con Memorando N° 2531-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicita la disponibilidad presupuestal, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que se cuenta con la viabilidad presupuestal mediante proveído de fecha 14 de diciembre del 2022 (que corre inserto al reverso del Informe N° C00229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL) señala que, la GRPPAT, tramite a la GRI, recursos dispuestos en la meta 0063 C/SC, Inversión al 100% de recursos; y, por los fundamentos expuesto en el presente informe.

TERCERO. - PRECISAR, que la ejecución y pago de los MAYORES METRADOS N° 01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; es de estricta responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; y, por los fundamentos expuesto en el presente informe.

CUARTO. - APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; CUYO MONTO ASCIENDE A S/9'924,801 86; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001- 2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/9'079,982.30
Adicional de Obra N°01 (En trámite su aprobación)	S/56,050.26
Nuevo Monto Contractual	S/9'136,032.56
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/788,769.30
MONTO FINAL DE OBRA	S/9'924,801.86

QUINTO. - SE RECOMIENDA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la Adenda respectiva al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), y, por los fundamentos expuesto en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2012, y Modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de Diciembre del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de MAYORES METRADOS N° 01, derivado del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GR, LICITACION PUBLICA N° 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo monto asciende a S/ 786,769.30 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), que representa una INCIDENCIA PORCENTUAL DEL 8,637%, conforme consta en el Informe N° 1401-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, y Carta N° 097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGEP-JCV; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los presupuestos por Mayores Metrados, corresponden la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; si bien no se requiere de crédito presupuestario para su aprobación; sin embargo, a solicitud del Sub Gerente de Obras, con Memorando N° 2531-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicita la disponibilidad presupuestada, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante proveído de fecha 14 de diciembre del 2022 (que corre inserto al reverso del Informe N° 000229-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL) y señala que, la GRPPAT tramite a la GR, recursos dispuestos en la meta 0063 C/SC, Inversión al 100% de recursos; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la ejecución y pago de los MAYORES METRADOS N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; es de estricta responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; CUYO MONTO ASCIENDE A S/ 9'924,801.86 SCLES; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001- 2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/9'079,982.30
Adicional de Obra N°01 (En trámite su aprobación)	S/56,050.26
Nuevo Monto Contractual	S/9'136,032.56
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/788,769.30
MONTO FINAL DE OBRA	S/9'924,801.86

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se realice la elaboración de la ADENDA al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA N° 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), relacionado a la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 05 Y PASAJE COAR, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el extremo de la aprobación del Expediente Técnico de MAYORES METRADOS N° 01; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, se SOL CITE al contratista LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE GARANTÍA, como consecuencia de la ADENDA AL CONTRATO; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NCTIFICAR, una copia del acto resolutivo, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su registro y trámite pertinente y a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para su registro en el SEACE.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio JC, Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Hualde Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura